CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÌA
Nº SA-SHM-009-2026

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1. OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL RECIBO OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PUBLICIDAD Y DOCUMENTOS PARA EL COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉNICAS: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones que se describen a continuación:

1.1.1. IMPRESIÓN RECIBO OFICIAL DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA VIGENCIA 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	• PAPEL BOND 75 GRS • TAMAÑO OFICIO (21,5 X 33 CM) • TINTAS LITOGRÁFICAS 4 X 4 • IMPRESIÓN LÁSER: 1 X 0, SIMPLEX (SOLO POR EL ANVERSO) INFORMACIÓN VARIABLE Y CÓDIGO DE BARRAS.	90.000

NOTA: Para la impresión de recibos de impuesto predial, una vez inicie el contrato (cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) se realizará la entrega de la respectiva base de datos, así como también los diseños para iniciar el proceso de impresión.

1.2.2. DOCUMENTOS DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA VIGENCIA 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	• PAPEL BOND 75 GRS • TAMAÑO OFICIO (21,5 X 33 CM) • TINTAS LITOGRÁFICAS 1 X 0 • IMPRESIÓN LÁSER: 1 X 0, SIMPLEX (SOLO POR EL ANVERSO) INFORMACIÓN VARIABLE	220.000

1.1.3. PUBLICIDAD Y VOLANTES PARA COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA VIGENCIA 2025:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	• PUBLICIDAD Y VOLANTES. • TINTAS VOLANTES PUBLICITARIOS -: CUATRO TINTAS POR EL TIRO (ANVERSO) Y UNA POR EL RETIRO (REVERSO) (4 X 1). • PAPEL COMERCIAL PUBLICITARIO, PROPALCOTE BRILLANTE • TAMAÑO MEDIA CARTA (13.97CMX21.59 CM) • GRAMAJE: 115	240.000

- **Entrega de los archivos a imprimir:** Estos serán entregados por medio de USB, CD, Disco Duro o cualquier otro medio tecnológico idóneo que permita la transferencia y/o entrega de la información.

- **Especificaciones Técnicas de las Impresiones**: La impresión de los documentos debe ser a laser, garantizando excelente calidad de impresión.

Para evidenciar el desarrollo de esta actividad se deberá entregar al supervisor del contrato:

a. Certificado de entrada a almacén municipal de los recibos de impuesto predial, volantes de publicidad y los documentos de cobro coactivo y persuasivo.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad.
2. Realizar el servicio de impresión requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
3. El contratista deberá, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
4. Realizar una (1) reunión inicial con la suscripción del acta de inicio del contrato con el supervisor para definir el diseño definitivo de los recibos de impuesto predial, volantes de publicidad y cobro persuasivo y coactivo objeto del contrato con los logos y distintivos según Manual de Imagen Institucional del Municipio y cualquier requerimiento adicional que realice el Municipio de Montería.
5. Emitir y entregar los Recibos Oficiales de pago, los volantes de publicidad y los documentos de cobro persuasivo y cobro coactivo en las instalaciones de la Municipio de Montería, o en el lugar donde disponga el supervisor, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la solicitud formal (correo electrónico) de cantidades que se vayan solicitando por parte del Municipio.
6. Garantizar el éxito de la lectura del código de barras para la simbología EAN UCC 128 o en su defecto, el algún un código para producto según corresponda por lo requerido dentro del objeto del contrato. En caso tal que alguno de los documentos entregados cuyo código de barras no sea leído por los lectores de las entidades financiaras, el contratista se obliga hacer el remplazo de dicho documento a cero costos y en un término de máximo cinco (5) días calendario.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
13. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.
14. Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($299.800.000)** incluido IVA y tributos municipales**.**

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME: Este proceso se limitará a Mipymes, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1860 de 2021, tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021: Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Las solicitudes de que trata el presente numeral deben ir conforme al Formato 10 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCION
1. GENERALIDADES	Ver Pliego de condiciones
2. CAPACIDAD JURIDICA	Ver Pliego de condiciones
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Ver Pliego de condiciones
4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	Ver Pliego de condiciones
5. EXPERIENCIA HABILITANTE	Ver Pliego de condiciones
6. CAPACIDAD FINANCIERA	Ver Pliego de condiciones
7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Ver Pliego de condiciones

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11. CRONOGRAMA: Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Elianys Sofia Velasquez V. – Abogada SGM

Revisó: Maria V Oviedo – Contratista SGM

Vo.Bo. Katia Cabrales– JOC